

BASES ESPECÍFICAS PARA LA BOLSA DE TRABAJO EN LA ESPECIALIDAD VIOLÍN DEL CONSORCIO ORQUESTA CIUDAD DE MÁLAGA.

1. Objeto

Es objeto de la presente bolsa de trabajo, en la especialidad de VIOLÍN, de la Orquesta Filarmónica de Málaga, que se regirá por lo establecido en las bases generales y por las presentes bases específicas.

2. Requisitos específicos

Además de los requisitos generales exigidos en la cláusula número 4 de las bases generales, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

2.1. Estar en posesión del Título Superior de Música, especialidad **VIOLÍN**, emitido por un conservatorio superior público del Estado español o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, en cuyo caso deberá aportar certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios para la obtención del mismo o certificado de la Secretaría donde conste que ha finalizado dichos estudios.

2.2. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá aportar la correspondiente credencial de homologación conforme a la siguiente normativa:

- Real Decreto 285/2004 de 20 de febrero por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros en educación superior

- Real Decreto 1837/2008 de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 78 de septiembre de 2005 y Directiva 2006/100/CE del Consejo de 20 de noviembre de 2006, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado.

- Real Decreto 1171/2003, de 12 de septiembre, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/19/CE del Parlamento y del Consejo de 14 de mayo de 2001, por la que se modifican directivas sobre reconocimiento profesional, y se modifican los correspondientes reales decretos de transposición.

En la credencial expedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional deberá constar expresamente la titulación a la que se homologa el título extranjero.

3. Tribunal de selección

El Tribunal de selección se ajustará, en cuanto a su composición, funcionamiento y nombramiento, a lo establecido en las bases generales en su cláusula número 7.

Los miembros designados para el Tribunal, conforme a lo establecido en la cláusula anteriormente mencionada, de la presente convocatoria son los siguientes:

Presidente: José María Moreno Valiente. Director titular de la Orquesta Filarmónica de Málaga.

Presidente suplente: Salvador Vázquez, Director Titular de la Orquesta de Córdoba

Código Seguro De Verificación	1KBCpfbAe5zE86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Esteban Morales Gálvez	Firmado	07/10/2025 20:44:37	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1KBCpfbAe5zE86ISxB6DNA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Secretario: funcionario de carrera o técnico de administración general
Secretario suplente 1: funcionario de carrera o técnico de administración general

Vocal 1: Solista de Violines 1º Mariam Nahapetyan Nahapetyan
Vocal 2: Solista de Violines 2º - Raúl Baixauli Sanchez
Vocal 3: Solista de Violonchelo – Tilman Ulrich Mahrenholz

Vocal 1 suplente: Solista de Contrabajo – Szabolcs Agoston Korkos Csik
Vocal 2 suplente: Ayuda de violines 2º - Vladimir Tokar Kalovcak
Vocal 3 suplente: Ayuda de Violonchelo - Carlos González Sánchez

Fecha y lugar de celebración de las pruebas: Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la fecha y lugar de las pruebas.

4. Procedimiento selectivo

El procedimiento selectivo se ajustará a lo determinado en la cláusula número 18 de las bases generales de la convocatoria, estará integrado por dos fases:

- Fase de prueba:

La fase de prueba consistirá en la audición que constará de dos ejercicios.

A) El ejercicio A consta de dos partes:

a) Interpretación de uno de los conciertos (libre elección):

W. A. MOZART	Concierto nº 3 en sol mayor, KV. 216
W. A. MOZART	Concierto nº 4 en re mayor, KV. 218
W. A. MOZART	Concierto nº 5 en la mayor, KV. 219

b) Algún fragmento del repertorio orquestal indicado en el Ejercicio B que decidirá el Tribunal en el momento de la Audición.

B) El ejercicio B consta de dos partes:

a) Interpretación obligatoria:

J.S. BACH Allegro Assai de la Sonata en do mayor BWV 1005 para violín solo

b) Interpretación de fragmentos del repertorio orquestal de las obras que se relacionan:

L.van BEETHOVEN	Sinfonía nº 9 en re menor, op.125
J. BRAHMS	Sinfonía nº1 en do menor, op. 68
F.MENDELSSOHN/BARTHOLDY	El sueño de una noche de verano, op.61
R. STRAUSS	Don Juan, op.20

- Orchester Probespiel. Test pieces for orchestra auditions. VIOLINE (Könster) Edition Schott

Código Seguro De Verificación	1KBCpfbAe5zE86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Esteban Morales Gálvez	Firmado	07/10/2025 20:44:37	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1KBCpfbAe5zE86ISxB6DNA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

6. Listas de aprobados

Finalizadas ambas fases de las presentes bases específicas se publicarán las listas provisionales y definitivas conforme a lo establecido en las bases generales, cláusulas número 21 y 22.

Código Seguro De Verificación	1KBCpfbAe5zE86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Esteban Morales Gálvez	Firmado	07/10/2025 20:44:37
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1KBCpfbAe5zE86ISxB6DNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

